

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO | MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO 421/1970, de 19 de febrero, sobre conmemoración del primer centenario del Instituto Geográfico y Catastral.

En el año mil ochocientos setenta, en la «Gaceta de Madrid» número doscientos cincuenta y siete, de fecha catorce de septiembre y firmado por don José Benegaray, Ministro de Fomento se publicó un Decreto por la Regencia del Reint. creando un organismo de elevado nivel científico, que recibe el nombre de Instituto Geográfico, y que tenía como misión fundamental, según el citado Decreto, en su artículo quinto: «Los trabajos relativos a la determinación de la forma y dimensiones de la tierra, triangulaciones geodésicas de diversos órdenes, nivelaciones de precisión, triangulación topográfica, topografía del mapa y del catastro y determinación y conservación de los tipos internacionales de pesas y medidas».

Va a cumplirse el centenario de aquella Institución, que se ha convertido hoy en el Instituto Geográfico y Catastral, tras haber pasado por la denominación de Instituto Geográfico y Estadístico.

Es digno de que sea ensalzado el trabajo abnegado y constante de un Instituto que ha ido cumpliendo, paso a paso, el fin para que fué creado y, teniendo en cuenta la importancia creciente de la Cartografía y de las Ciencias Geográficas, tan necesarias para el desarrollo económico del país, justo es que el Gobierno de la Nación se asocie a la memorable efemérides de este primer centenario, otorgando carácter oficial a los actos que con tal motivo se proyectan.

En su virtud a propuesta del Vicepresidente del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de febrero de mil novecientos setenta.

DISPONGO

Artículo primero.—Se otorga carácter oficial a la conmemoración del primer centenario del Instituto Geográfico y Catastral.

Artículo segundo. Con tal fin se constituye un Patronato de Honor, presidido por Su Excelencia el Jefe del Estado y del que formarán parte S. A. R. el Príncipe de España, el Vicepresidente del Gobierno, el Presidente de las Cortes, todos los señores Ministros, el General Jefe del Alto Estado Mayor y el Presidente del Consejo Superior Geográfico.

Artículo tercero. Por la Presidencia del Gobierno se designarán los miembros de la Junta del Centenario del Instituto Geográfico y Catastral que será presidida por el Director general del mencionado Instituto, quien designará la Comisión organizadora.

Artículo cuarto.—La Junta del Centenario redactará el programa general de la conmemoración; tendrá a su cargo el desarrollo del mismo y propondrá una relación de invitados de honor. La Comisión organizadora, dividida en las Subcomisiones que se estime preciso, tendrá a su cargo el desarrollo de todo el programa de los actos, certámenes y exposiciones a celebrar.

Artículo quinto.—Por la Presidencia del Gobierno se tomarán las medidas que fueren necesarias para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Vicepresidente del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

ORDEN de 14 de febrero de 1970 por la que se aprueba a la Entidad «Intercontinental de Seguros, Sociedad Anónima» (C-105), la documentación aplicable al seguro de vida colectivo temporal renovable.

Yo, Sr. Visto el escrito de «Intercontinental de Seguros, Sociedad Anónima» (C-105), en solicitud de aprobación de la siguiente documentación aplicable al seguro de vida colectivo temporal renovable: contrato colectivo, certificado individual de seguro, solicitud individual de seguro, cláusula de participación en los beneficios, folleto impreso con las condiciones generales y especiales y cláusula de participación, nota técnica y tarifa, y Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros, de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder provisionalmente a lo interesado por la indicada Entidad, hasta tanto no se reglamenten de nuevo, de forma general, los seguros de grupo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1970.—P. D. el Subsecretario, José María Saliz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

RESOLUCION de la Dirección General de lo Contencioso del Estado por la que se concede a la Fundación benéfica «Obra de las Doctrinas Rurales», de Tarragona, la ampliación de exención del Impuesto sobre los Bienes de las Personas Jurídicas.

Mediante instancia presentada por doña Lourdes Werner Bolin en nombre y representación de la Fundación benéfica «Obra de las Doctrinas Rurales», de Tarragona, se solicita la ampliación de la exención de que goza dicha Entidad benéfica en relación con el Impuesto General sobre las Sucesiones (Bienes de las Personas Jurídicas), respecto de los siguientes títulos:

a) Depositados en el Banco Español de Crédito, Sucursal de Velázquez, 29 Madrid: 30 acciones «Unión Eléctrica Madrileña», emisión julio 1968, números 1167374/83; 33 acciones «Unión Eléctrica Madrileña», emisión noviembre 1968, números 13448687/729; 45 acciones «Unión Eléctrica Madrileña», emisión mayo 1969, números 14948678/722; y nueve acciones «Construcciones e Inmuebles», emisión abril 1969, números 176748/56.

b) Depositados en el Banco Español de Crédito, Sucursal de Tarragona: tres acciones «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», números 12463402/404; nueve acciones «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», números 13993603/011, y tres acciones «Compañía Telefónica Nacional de España», números 82899121/123.

c) Depositados en el Banco de Santander, Sucursal de Málaga: cinco acciones «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», emisión noviembre 1968, números 12805842/46; 12 acciones «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», emisión noviembre 1968, números 14875782/33; 70 acciones «Hidroeléctrica Española, S. A.», emisión noviembre 1968, números 33642052/121; 23 acciones «Iberduero, S. A.», emisión junio 1968, números 33759211/233; 18 acciones «Iberduero, S. A.», emisión diciembre 1968, números 36588875/92; ocho acciones «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», emisión junio 1969, números 17735545/53 y 31 acciones «Hidroeléctrica Española, S. A.», emisión julio 1968, números 28129497/527.

Esta Dirección General de lo Contencioso del Estado, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Hacienda, teniendo en cuenta que concurren en el presente caso las mismas circunstancias que motivaron los precedentes acuerdos de 13 de agosto de 1965, 30 de noviembre de 1966, 16 de enero de 1968 y 8 de febrero de 1969, acuerda ampliar la exención del Impuesto General sobre las Sucesiones (Bienes de las Personas